

CARTA DE COMPROMISO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARROQUIAL RURAL SAN JUAN Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EMS. Ing. ALEXIS ORLANDO ARMAS VACA MSc., en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2026-278-ESPE-a-1 codificada, del 06 de julio de 2026 y **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Parroquial Rural San Juan** representado por su Alcalde, el señor Ab. ABRAHAN ABELARDO ATI TACURI; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del Art. 87 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 42 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 1.6. Según lo dispuesto en el Art. 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.

- 1.7. Mediante oficio No. 039- GADMPR-SJ-2026 de fecha 4 de marzo de 2026 emitido por el Lcdo. Abraham Ati, en su calidad de Presidente del GAD. Parroquial Rural San Juan, solicita al señor TCRN. DE EMS. Alexis Orlando Armas Vaca, Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lo siguiente: "(...)estructurar un instrumento jurídico que contemple la ejecución de proyectos de investigación aplicada, programas de vinculación con la sociedad, implementación de prácticas preprofesionales y pasantías para estudiantes en áreas administrativas, técnicas y sociales. (...)"
- 1.8. INFORME DE CONVENIENCIA QUE PRESENTA LA ING. MARÍA BELÉN TERÁN HERRERA COORDINADORA DE VINCULACIÓN DEL DCEAC, SOBRE LA FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE SEDE LATACUNGA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, PASANTÍAS, PROYECTOS DE VINCULACIÓN Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, recomendando lo siguiente: "(...)se recomienda la suscripción de una Carta Compromiso. La legalización de mencionado documento entre las Instituciones servirá como base jurídica para que docentes y estudiantes de la universidad participen en actividades de: prácticas preprofesionales, pasantías, proyectos de vinculación, proyectos de investigación y proyectos de integración curricular; estableciendo vínculos estratégicos que aporten a la promoción de la oferta académica de la Sede. Finalmente, es importante destacar la intervención de los estudiantes en estos procesos de formación teórico-práctica, consolidando un modelo de cooperación donde se converge para impulsar el desarrollo empresarial, la competitividad regional y la formación integral de futuros profesionales."
- 1.9. Mediante certificación de fecha: 28 de abril de 2026, la señora CAPT. INT. Diana Carolina Bolaños, Responsable de la Sección Financiera, certifica que: "La firma de una Carta Compromiso entre el "Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Juan y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga," no tiene afectación presupuestaria para la Sede".
- 1.10. Mediante memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2026-0307-M, de fecha 7 de mayo de 2026, el PhD. Edison Gonzalo Espinosa Gallardo, Jefe de Investigación (I+D+i) y Vinculación, solicita al Lcdo. Romeo Benhur Carvajal Raura, Mgtr. Analista de Comunicación Social, lo siguiente: "(...) señor Licenciado previa revisión de los documentos adjuntos y de acuerdo a la normativa legal vigente, se sirva elaborar una Carta de Compromiso entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Juan y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, a fin de continuar con el trámite respectivo para la firma del referido documento. La suscripción de la Carta de Compromiso permitirá la ejecución de prácticas preprofesionales, pasantías, proyectos de vinculación y proyectos de investigación con personal académico y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga."
- 1.11. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Parroquial Rural San Juan, jurisdicción perteneciente al cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, constituye la instancia de gobierno local responsable de la administración y el desarrollo integral de la parroquia, actualmente bajo la administración 2023-2027. En el marco de sus competencias, dicha entidad orienta su gestión institucional hacia el desarrollo sostenible del territorio parroquial, mediante la formulación y ejecución de proyectos comunitarios que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes, bajo principios de transparencia, equidad, solidaridad y participación ciudadana, así como criterios de eficiencia, efectividad y eficacia en el ejercicio de sus funciones. Como horizonte institucional, el GAD Parroquial se ha planteado consolidar, hacia el año 2030, un territorio inclusivo, seguro, resiliente y sostenible, sustentado en

políticas públicas integradoras que garanticen a la población el ejercicio de una vida digna, en condiciones de prosperidad compartida, estabilidad social y armonía con el ambiente.

- 1.12. Mediante Orden de Rectorado Nro. 2026-024-ESPE-a-1, de 5 de febrero de 2026, el Crnl. C.S.M. Mauricio González Mosquera, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, designa al Tcnr. EMS. Alexis Orlando Armas Vaca como Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Sede Latacunga, a partir del 6 de febrero de 2025.

SEGUNDA.- OBJETO.

Establecer los términos de colaboración conjunta a fin de que docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Sede Latacunga, lleven a cabo proyectos de vinculación social, proyectos de investigación, desarrollo de prácticas preprofesionales en apoyo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Parroquial Rural de San Juan, articulando propuestas de desarrollo comunitario que contribuyan al desarrollo humano y al bienestar del Sector.

TERCERA.-PLAZO.

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de DOS (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Parroquial Rural San Juan, para coordinar actividades encaminadas a que los docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, puedan llevar a cabo proyectos de vinculación social, proyectos de investigación, desarrollo de prácticas preprofesionales en apoyo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Parroquial Rural San Juan, articulando propuestas de desarrollo comunitario que contribuyan al desarrollo humano y al bienestar del Sector.

Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la parroquia San Pedro, el de 7 de agosto de 2026, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.

QUINTA .- CONFIDENCIALIDAD.

- 5.1. "Las partes" se comprometen a mantener toda la información revelada, como consecuencia de la presente carta de compromiso en estricta confidencialidad, en los términos de la Constitución de la República y la ley, salvo autorización escrita por la contraparte. Se comprometen a no divulgar información a terceros y a no utilizarla para ningún propósito, excepto para cumplir con el objeto del presente convenio. El requisito de la confidencialidad entrará en vigor a la firma y seguirá existiendo a través

de la vigencia de este convenio y de manera indefinida después de la terminación, independientemente del motivo de la terminación de este instrumento.

5.2. Las partes se comprometen a no utilizar el nombre o el logotipo de la otra parte en sus productos y/o documentos de publicidad sin previa autorización por escrito de ésta.

SEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

"Las partes" reconocen y acuerdan que el tratamiento de los datos personales que se realice en cumplimiento de la presente Carta Compromiso se efectuará de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento. Se comprometen a respetar los derechos de los titulares de los datos, incluyendo el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición. La información personal será utilizada únicamente para los fines establecidos en este contrato y se tomarán medidas de seguridad técnicas y organizativas para protegerla contra acceso no autorizado, pérdida o alteración. En caso de transferencia de datos personales a terceros, se requerirá el consentimiento expreso del titular y se garantizará un nivel adecuado de protección.



Ab. Abraham Abelardo Ati Tacuri.
Presidente
GADMPR. SAN JUAN



TCRN. de EMS. Alexis Orlando Armas Vaca
Director
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
SEDE LATACUNGA

TESTIGO DE HONOR:



CRNL. PhD. Oswaldo Mauricio González Mosquera
Rector
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE

Elaborado por: Lcdo. Romeo Carvajal Raura Mgt.	
Fecha de elaboración:	04/08/2026